

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-0659-2017

Sede o Regional:

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 14/06/2017

Hora: 16:45:45.2..

Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Oficio Radicado Nº 131-4046 del 02 de junio de 2017, la sociedad PROMOTORA MANZANARES S.A.S, con Nit 900.814,329-6, a traves de su Representante Legal el señor CARLOS FERNANDO HURTADO NUÑEZ DE PRADO, identificado con cedula de ciudadania numero 79.145.268, y la señora CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLER, identificada con cedula de ciudadania numero 43498.429, actuando en calidad de Apoderada, solicitan ante la Corporacion el trámite de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para paso trasversal de la fuente por medio de un Box - Culvert y sobre este la via, en el predio con FMI 017-10386, en beneficio de la "PARCELACION MONTEMADERO ETAPA II" ubicado en la vereda el Capiro del Municipio de Rionegro.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de AUTORIZACIÓN DEOCUPACIÓN DE CAUCE, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de AUTORIZACIÓN DEOCUPACIÓN DE CAUCE, presentada por la sociedad PROMOTORA MANZANARES S.A.S. con Nit 900.814,329-6, a traves de su Representante Legal el señor CARLOS FERNANDO HURTADO NUÑEZ DE PRADO, identificado con cedula de ciudadania numero 79.145.268, y la señora CLARA MARIA ATEHORTUA JAILLER, identificada con cedula de ciudadania numero 43498.429, actuando en calidad de apoderada, para paso trasversal de la fuente por medio de un Box - Culvert y sobre este la via, en el predio con FMI 017-10386, en beneficio de la "PARCELACION MONTEMADERO ETAPA II" ubicado en la vereda el Capiro del Municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de La Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica dela solicitud presentada mediante Radicado Nº Nº 131-4046 del 02 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMARal interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone-el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-194/V.02

Gestión Ambiental, sociel participativa y transparente



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AVIER PARRA BEDOYA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 09 de junio de 2017 / Grupo Recurso Hídrico.

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero. Expediente: 05376.05.27755

Proceso: Tramite Ambiental